ÁNGELES MERCEDES NEGRÍN MORA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DIRECTORA DE LA OFICINA DEL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECRETIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (Resoluciones del Sr. Secretario General del Pleno de fechas 01/03/2021 y 10/03/2021),

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- EXPEDIENTE 714/2021/OAF ADAPTACIÓN PUNTUAL Y APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS CONCURSOS Y GALAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022, A EFECTOS DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LAS GALAS DE ELECCIÓN DE REINA ADULTA, REINA INFANTIL Y REINA DE LOS MAYORES DEL CARNAVAL 2022.-

Se dio cuenta del siguiente informe-propuesta de la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos, conformado por la Secretaría Delegada y con el visto bueno de la Dirección Gerencia y de la Presidencia del OAFAR:

<< **INFORME-PROPUESTA**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de octubre de 2021 fue dictada Providencia de la Presidencia de este OAFAR, tomando en consideración el informe previo emitido en la misma fecha por la Dirección Gerencia, en cuya virtud se dispuso la incoación de expediente administrativo de la ADAPTACIÓN PUNTUAL Y APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS CONCURSOS Y GALAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022, a efectos de que por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR se sustanciara el mismo conforme a las disposiciones legales y normativas que resulten de aplicación.

II.- Con fecha 27 de octubre de 2021 se incorpora al expediente propuesta de la Dirección Gerencia relativa al texto regulador de las diversas Bases específicas.

III.- En la sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector de este OAFAR celebrada el día 28 de octubre de 2021 fue tratada la propuesta relacionada con la adaptación puntual de las Bases específicas reguladoras de los Concursos y Galas del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife; en dicha sesión se produjo intervención en la que se puso de manifiesto la existencia de un acuerdo previo relativo a la necesidad de permitir la participación de menores del sexo masculino en la Gala de Elección Infantil. Ante dicha manifestación, y a efectos de realizar las comprobaciones oportunas, por la Presidencia se procedió a someter a la aprobación del Consejo Rector únicamente la propuesta relativa a las Bases de los Concursos.

IV.- Con fecha 13 de noviembre de 2021 se incorpora al expediente propuesta de la Dirección Gerencia relativa al texto regulador de las Bases específicas de las Galas de Reina Adulta, Reina Infantil y Reina de los Mayores del Carnaval 2022; en dicha propuesta se razona que "*En la sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector de este OAFAR celebrada el día 28 de octubre de 2021 fue tratada la propuesta relacionada con la adaptación puntual de las Bases específicas reguladoras de los Concursos y Galas del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife; en dicha sesión se produjo intervención en la que se puso de manifiesto la existencia de un acuerdo previo relativo a la necesidad de permitir la participación de menores del sexo masculino en la Gala de Elección Infantil. Ante dicha manifestación, y a efectos de realizar las comprobaciones oportunas, por la Presidencia se procedió a someter a la aprobación del Consejo Rector únicamente la propuesta relativa a las Bases de los Concursos; una vez acreditado que en el año 2019 el Consejo Rector del OAFAR acordó mantener reuniones con los/as diseñadores/as, representantes de grupos,*

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	1/30

asociaciones así como personas relacionadas con el mundo del Carnaval, para intentar consensuar una Gala Infantil más inclusiva, estableciendo las directrices para el futuro de esta elección, se procedió a mantener reuniones con el representante de los/as diseñadores/as a dicho objeto, poniéndose de manifiesto la dificultad administrativa y técnica de su implantación de cara al Carnaval 2022, debido al escaso margen de tiempo existente para ello, sin perjuicio de su implantación en ediciones posteriores.".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Competencia para la emisión del informe-propuesta.- El presente informe-propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 14 de los Estatutos del OAFAR, con la conformidad de la Secretaría Delegada y el visto bueno de la Dirección Gerencia y de la Presidencia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 9 y 8, respectivamente, de los citados Estatutos, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

II.- Órgano competente para la aprobación de las Bases.- El órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los vigentes Estatutos del OAFAR, es su Consejo Rector.

III.- Fiscalización.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, el expediente no está sometido a fiscalización previa por cuanto que no conlleva la aprobación o autorización ni la disposición o compromiso de gasto alguno.

IV.- Otras consideraciones.- Las Bases específicas propuestas, reguladoras de las Galas del Carnaval, estarán sometidas y condicionadas en cuanto a los premios a conceder por la regulación contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto del OAFAR correspondientes al ejercicio 2022, tanto en las Generales del Excmo. Ayuntamiento como en la regulación particular que se contenga en las Bases específicas del Presupuesto del OAFAR.

V.- Régimen de recursos.- El acto administrativo en cuya virtud se acuerde la aprobación de las Bases Reguladoras, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, previa su adaptación puntual en los términos propuestos, las siguientes BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LAS GALAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022:

BASES ESPECÍFICAS

GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA ADULTA DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

INSCRIPCIÓN

PRIMERA.- Podrán inscribirse en éste concurso aquellos diseñadores que presenten jóvenes mayores de edad, dieciocho (18 años) el día que concursan, que formalicen la correspondiente inscripción en el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, dentro del plazo establecido, indicando: nombre y apellidos, edad y alegoría del "Disfraz", así como a la Sociedad o Agrupación que representa.

Podrán participar en el presente concurso cualquier diseñador que represente a entidades que se encuentren legalmente constituidas, ya sea sociedades recreativas, deportivas, culturales y empresas de cualquier índole, incluidas las Comerciales, con una sola candidata por entidad.

La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página web y en el Tablón de Edictos del Organismo Autónomo.

Dicha solicitud deberá ir acompañada, en el plazo de inscripción, de la siguiente documentación:

1.- Inscripción debidamente cumplimentada.
2.- Fotocopia del DNI de la candidata. Si hubiese que cambiar a la candidata inscrita inicialmente será el plazo máximo para hacerlo, el 13 de enero de 2022, a efectos de que su imagen quede reflejada en todos los soportes de difusión del Carnaval y si por causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, causa baja la candidata inscrita, podrá ser sustituida por otra, siempre y cuando reúna todos los requisitos exigidos en las presentes bases y se presente el cambio por registro de entrada. En caso de que la candidata cause baja sin la suficiente antelación al comienzo del espectáculo, la organización no se hará responsable si no hubiese tiempo de actualizar sus datos.

3.-Una (1) fotografía de la candidata tamaño 10 x 15 cms y 300 ppp

4.-Descripción artística y técnica de la fantasía. El título y la descripción de la fantasía para su lectura en la visita del jurado en el backstage, se presentará dentro del plazo de inscripción y se acotará estrictamente a un límite de caracteres que indicará la Organización.

5.-La música que acompañará a la fantasía que presentará la candidata tendrá una duración máxima de tres minutos y 30 segundos, y habrá de ser aportada por los medios digitales que determine la Organización. La misma podrá ser presentada desde que comience el plazo de inscripción, ampliable hasta el 20 de enero de 2022 para su revisión y gestión artística organizativa, previa a los ensayos de la Gala. En caso de no tener la música presentada por registro de entrada del OAFAR en este plazo, la dirección artística decidirá al respecto. Por otro lado, si la dirección artística observa en la preparación musical de todas las canciones o melodías presentadas alguna coincidencia en las mismas, se dará prioridad a la presentada por estricto orden de entrada en el registro de entrada. En este caso, la organización comunicará al diseñador o diseñadora que repite música, el cambio de la misma, que deberá reenviar por tal motivo, en el plazo de tres días naturales desde su comunicación. En caso de no presentar el cambio por registro de entrada del OAFAR en dicho plazo de contestación, la dirección artística también decidirá al respecto.

6.- Memoria descriptiva del diseño del traje, (véase referencia ANEXOS A LA INSCRIPCIÓN) será presentada por el diseñador del traje que deberá contener explicación de sus medidas, de los elementos y materiales utilizados en su confección y una explicación detallada de los elementos y mecanismos de auto-liberación de la candidata (ANEXOS A LA INSCRIPCIÓN, mecanismos de auto-liberación propuesto por el Consorcio de Bomberos y Sección de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento, se adjuntan 2 fotos a escoger una).

Visto el informe de la Sección de Protección Civil, para el Carnaval 2017, de este Excmo. Ayuntamiento, que a su tenor literal dice: "Como aspecto esencial el cuerpo del dispositivo ha de ser de:

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	3/30

- De composición de materiales de alta resistencia al fuego.
- No ser fácilmente deformables por la acción del calor.
- Acabado y rematados sin aristas ni extremos cortantes o afilados.
- Caso de ser metálico, que este disponga de un elemento intermedio de asilamiento respecto a su zona de contacto con el cuerpo, si este fuera directo.
- Uso de mecanismo de rápida liberación (que su apertura no supere los 2-3 segundos) y bisagra (si dispusiese) libres de elementos, torsiones, obstáculos, adornos, ornamentos, etc., que dificulten su apertura."
-

La comisión técnica convocada al efecto de tratar el sistema de sujeción para las candidatas, celebrada el 27 de julio de 2018, consideró apropiados exclusivamente los dos tipos de cierre cuyas fotografías aparecen en las presentes bases:

TIPO A: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea parcialmente la cintura de la candidata, disponiendo el mismo en su frontal con abertura permanente y suficiente para, con un pequeño giro de tronco, poder la candidata salirse de su interior y liberarse del mismo.

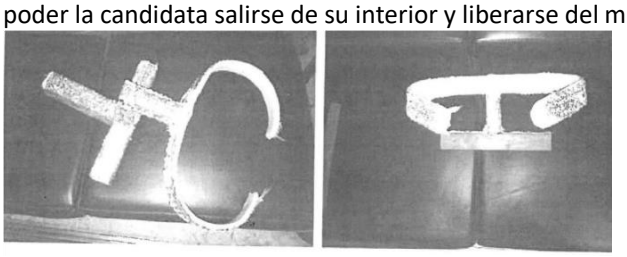

TIPO A

TIPO B: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea totalmente la cintura de la candidata con cierre en el lado izquierdo de la candidata, el cual, dispone de un pasador también metálico, que ha de tener holgura suficiente para que se deslice con facilidad. Este último, por cuestiones prácticas y de efectividad, ha de estar, en su extremo superior, dotado de una argolla que ha de ser lo suficientemente ancha para que quepan varios dedos de la candidata o de cualquier persona que acuda en su ayuda. A efectos de que sea más fácil de localizar se dispondrá de unión al mismo (varilla metálica rígida-pasador) mediante una pequeña cadena al pasador con una longitud mínima de 10 cm.

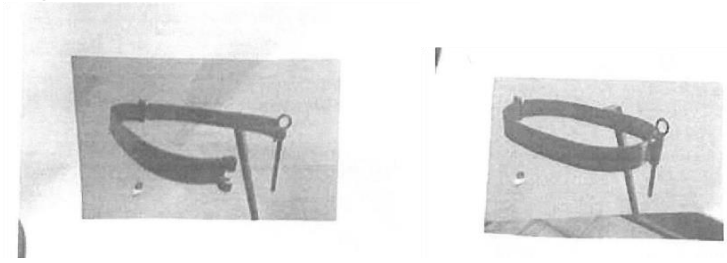

Por tanto, no se autoriza el uso de ningún otro tipo de cinto.

7.-En el supuesto de que el traje llevara instalados elementos eléctricos de baja tensión, se deberá aportar junto a la memoria de diseño, una memoria técnica de diseño de baja tensión (ANEXO) que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una Certificación de Instalación de Baja Tensión, suscrita por técnico autorizado y visado por la Consejería de Industria, con anterioridad a la celebración del concurso, todo ello a los efectos de su estudio y comprobación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad.

8.-Declaración responsable (ANEXOS A LA INSCRIPCIÓN) firmada por el diseñador del traje, que indique, que no serán necesarios condiciones adicionales de instalación del traje en el Recinto Ferial. Caso de ser necesarias deberá

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	4/30

presentarse memoria descriptiva de montaje adicional para el día de construcción del traje en el Recinto Ferial firmada por técnico competente.

9.-Relación de todas las personas, con nombre y número de DNI que según las bases, puedan intervenir como colaboradores del diseñador/a. Debiendo aportar el diseñador declaración responsable de la relación de las SEIS (6) personas que le van a acompañar, durante la gala, más las dos personas de maquillaje y peluquería que deberán abandonar el backstage antes del comienzo de la gala (ANEXOS A LA INSCRIPCIÓN).

10.-Todo el equipo artístico deberá asistir a la presentación del plan de autoprotección de las galas y concursos.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

ENSAYOS DE LA CANDIDATAS

SEGUNDA.- La asistencia a los ensayos convocados es obligatoria y se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico, ya que se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico. Se establecen una totalidad de 5 ensayos, divididos como sigue:

Gala Inaugural serán 2 ensayos: un (1) ensayo y un (1) ensayo general en las fechas que determine la organización.

Gala Reina serán 3 ensayos: un (1) ensayo sin traje, un (1) ensayo con traje opcional y un (1) ensayo general con traje completo.

El recorrido de las candidatas será marcado por la dirección artística debiendo candidatas y diseñadores ceñirse a las instrucciones marcadas por el equipo artístico. El incumplimiento de las normas marcadas a este respecto podrá ser motivo de descalificación.

De igual manera, el desfile que realizarán en la Gala deberá realizarse exactamente igual al realizado en el ensayo general por lo que en caso de cualquier variación en del desarrollo escénico, recorrido, ritmo, coreografía o cualquier otro aspecto no justificado será penalizado, pudiendo causar la descalificación de la candidata.

PRESENTACIÓN Y SORTEO DE LAS CANDIDATAS

TERCERA.- Las candidatas inscritas deberán asistir en traje adecuado, siguiendo las indicaciones del director artístico, al acto de inauguración del Carnaval 2022.

El orden de presentación de las fantasías el día de la Gala de Elección de la Reina del Carnaval 2022 se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe el Organismo en el acto de inauguración del Carnaval, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las candidatas inscritas. La subida al escenario de las candidatas para extraer el número con el que desfilarán el día del concurso se realizará por riguroso orden alfabético.

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	5/30

CONCURSO

CUARTA.- Cada traje será presentado únicamente por su candidata, no aceptándose ninguna ayuda para llevarlo a excepción de los componentes del equipo artístico de cada candidata. Si esa ayuda fuese de forma continua sería objeto de descalificación, no siendo aplicable esta norma en el supuesto de candidatas con discapacidad.

Los trajes deberán tener una proporción y peso adecuados, de tal modo que permitan el normal desenvolvimiento de la candidata durante todo el concurso y el resto de actos de carnaval en que pudiera participar, no superando los CUATRO METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS (4,50) de alto, CINCO METROS (5,00) de ancho y un fondo máximo de SEIS METROS (6,00). Para dar comprobación a las medidas, se instalará una baliza, donde los trajes deberán entrar de frente sin poder utilizar ningún tipo de maniobra para poder pasar. Para garantizar el cumplimiento de este extremo, el fedatario público o persona en quien delegue. No se permitirá rectificar las medidas, ni por el diseñador, ni por su equipo ni en el momento en el que la candidata pase por la baliza, ni en cualquier momento anterior o posterior a salir al escenario.

El traje será original e inédito y su estructura y elementos deberán estar diseñados y construidos de tal modo que garanticen una rigidez y durabilidad suficientes al uso al que va a estar destinado, esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de actos de carnaval en los que participe, con sus correspondientes traslados, debiendo en todo caso, soportar dicha estructura vientos de hasta 30 km/h.
Así mismo, los trajes deberán estar confeccionados de tal manera, que la candidata que los porte, no tenga ningún tipo de impedimento para liberarse del mismo sin ayuda en caso de que surgiera cualquier eventualidad, quedando a tales efectos expresamente prohibida la utilización de cualquier tipo de mecanismo que no permitiera, o siquiera dificultara, la liberación por sus propios medios de la candidata con respecto del traje.

Se prohíbe expresamente, la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa, y ello, tanto en lo relativo a la celebración del propio concurso como al resto de actos del carnaval en que pudieran participar.

Cualquier trabajo de soldadura sobre los trajes deberá ser realizado exclusivamente en los talleres de los diseñadores, no permitiéndose en modo alguno la realización de dichos trabajos ni en el recinto destinado a celebración del concurso ni en vía pública. En todo caso y si, extraordinariamente, surgiera la necesidad de realizar algún trabajo de este tipo en el recinto donde se celebre el concurso, la Organización habilitará un espacio fuera del recinto acotado a tal efecto para poder realizar cualquier reparación de soldadura con las condiciones de seguridad necesarias. Quedando sujeta siempre a la aprobación del OAFAR. Cualquier equipo de trabajo, que sea necesario utilizar para la realización de estos trabajos, deberá de disponer de marcado CE, manual de instrucciones en castellano y todas las protecciones adecuadas, para la realización segura de los trabajos a realizar de forma excepcional.

Con anterioridad a la celebración del propio concurso y en todo caso una vez que los trajes estén ubicados en el lugar señalado a tal efecto por la organización y hubiesen sido armados por sus diseñadores, se procederá por una comisión técnica a la verificación del sistema de liberación y baja tensión, siempre que los defectos no sean subsanables o no estuviesen presentes en el momento de la inspección, se procedería a la inmediata descalificación de la candidata, apartándola de su participación en el concurso. La citada comisión técnica se designará por la Presidencia del OAFAR y estará compuesta por técnicos tanto municipales, como de otros entes relacionados en materia de seguridad.

Todo el personal ajeno a la organización y a las candidatas, deberá abandonar el backstage, en el momento de la inspección. La supervisión de la comisión técnica se realizará el miércoles 23 de febrero a partir de las 12:00, antes de los ensayos generales y dependerá del número de diseñadores que hayan instalados los trajes para los ensayos

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	6/30

generales, la comisión técnica solo pasará una vez en el horario que se establezca. Solo en el caso de tener que subsanar alguna anomalía en la fantasía se volverá a supervisar. Se podrán instalar en la zona designada por la organización, desde el domingo 20 de febrero a partir de las 16:00 horas.

Durante la inspección técnica de los trajes, deberán estar montados en su totalidad. Si quedase pendiente algún accesorio por instalar en la fantasía, deberá estar presente en el recinto, a fin de que pueda valorarse. No podrá modificarse el traje una vez inspeccionado por la comisión técnica. El traje de que no haya pasado la supervisión no podrá participar en el concurso. Sólo en caso de fuerza mayor, comunicada al organismo, se podrá valorar la supervisión por la comisión para su participación.

No está permitida durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquiera otra naturaleza, que pudieran causar eventuales daños tanto a las personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. O cualquier elemento que pueda arder y/o generar una carga de fuego no controlada en la instalación.

Cada diseñador/a podrá contar para la gala con un máximo de ocho (8) personas (incluido maquillador, peluquero y otros) de su equipo, que deberán ir vestidos de riguroso negro y que colaborarán con él para la colocación del traje a su candidata, así como en la preparación para su salida a escena, situándose en rampas y trasera de escenario solo en el momento de su desfile, evitando transitar por dicho espacio cuando no fuese necesario, el equipo se trasladará de un backstage a otro siguiendo las indicaciones de la organización.

Por protocolo sanitario, en esta edición, no se permitirá el acompañamiento a la candidata durante su desfile (diseñadores, bailarines, figurantes, cantantes, etc.) dada la necesidad de reducir el número de participantes tanto en backstage como en el escenario.

Tanto el diseñador como el resto de su equipo, deberán actuar durante todo el concurso bajo la supervisión y coordinación de la organización.

Cada candidata debe cumplir rigurosamente con el tiempo estipulado de tres minutos y medio de desfile sobre el escenario, momento en el que deberá abandonar el mismo, siendo descalificada en caso contrario.

Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de su candidata a la terminación de su desfile, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente concursante.

El incumplimiento de las supondrá la inmediata descalificación de la candidatura que los incumpliera y ello sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que se pudiere incurrir por el incumplimiento específico de las normas de seguridad aquí establecidas. En caso de descalificación, la secretaria del jurado lo hará constar en acta y se comunicará al diseñador/a afectado/a.

Se le hará entrega por candidata de un total de 14 (catorce) entradas para la gala, 2 (dos) para el diseñador, 2 (dos) para la candidata, y 10 (diez) enviadas directamente a la empresa patrocinadora.

JURADO

QUINTA.- El Jurado será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas y sus nombres serán dados a conocer, en la medida de lo posible, a los diseñadores interesados siete (7) días antes de la celebración del concurso objeto de las presentes bases. El jurado estará compuesto por dos grupos de entre 5 y 7 personas cada uno. Se formará un grupo de profesionales del mundo del espectáculo y la costura con conocimientos y/o experiencia demostrada a fin de obtener el mejor criterio a la hora de valorar la confección,

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	7/30

materiales utilizados y el concepto artístico. La segunda mesa será la formada por invitados del carnaval de diferentes profesiones y reconocido prestigio.

Podrán estar presentes hasta un máximo de dos representantes, con voz pero sin voto, designados por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, y notificado con siete (7) días naturales de antelación, por escrito, a través del registro de entrada en las dependencias de este Organismo Autónomo. La labor de los representantes será en todo momento de asesoramiento artístico y no acompañarán al jurado en su recorrido por la trasera del escenario. Solo podrán dirigirse al secretario/a.

El jurado calificador estará en el recinto como mínimo dos horas y media (2,30) antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita a los trajes de las participantes y presenciar de cerca las fantasías.

Las candidatas deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización, con la suficiente antelación. Dos (2) horas antes al comienzo de la Gala deberán tener el traje totalmente montado, de forma que el Jurado pueda apreciar con detenimiento la fantasía. En ese momento todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y su diseñador, así como los miembros del jurado, el notario, así como el secretario/a del jurado.

El jurado dedicará, como mínimo, dos (2) minutos a observar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala.

El jurado evitará en la medida de lo posible, la utilización de teléfonos móviles durante la gala y en la sala de deliberación.

La organización facilitará a cada miembro del jurado un dossier, con todas las descripciones de los trajes previamente facilitadas por los diseñadores, así como un dossier fotográfico con los trajes ganadores de los últimos cinco (5) años.

El fallo del jurado se emitirá en presencia de Notario y será inapelable.

PUNTUACIÓN

SEXTA.- Se elegirá UNA (1) Reina y CUATRO (4) Damas de Honor.

1.- La votación será la compuesta por las puntuaciones emitidas por el jurado y por el voto del público a través de un sistema de votación popular a determinar por la organización.
2.- El jurado elegirá con sus votos a las finalistas que, posteriormente, serán votadas por el público para sumar esta nueva puntuación a la ya emitida por el jurado.
3.- La puntuación total será el resultado de sumar ambas votaciones suponiendo la puntuación del jurado un 85% frente a la del público que tendrá un valor del 15% del total.
4.- En ningún momento se desvelará la puntuación de cada candidata para garantizar la "no influencia" en la votación popular.
5.- Las finalistas serán anunciadas tras conocer la puntuación del jurado y volverán a desfilar en formato carrusel para dar a conocer los códigos e iniciar el tiempo de votación.

Se escogerá el número de finalistas atendiendo a los siguientes rangos.

- En caso de presentarse hasta 10 candidatas no se escogerán finalistas optando todas las candidatas a votación final. En este caso se realizará igualmente el segundo desfile a modo recordatorio y empezará el tiempo de votación tanto para el público como para el jurado.

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

- En caso de presentarse entre 10 y 14 candidatas se escogerán 8 finalistas.
- En caso de presentarse 15 o más candidatas, se escogerán 10 finalistas.

El jurado para calificar tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período de tres minutos y medio, comenzando a contar con el inicio de la sintonía que da paso a la candidata, debiendo realizar el recorrido marcado por la dirección de la gala.

A fin de darle mayor calidad al Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, se sancionará la utilización de elementos claramente reciclados de años anteriores en el Carnaval de Santa Cruz o en cualquier otro lugar del territorio nacional. El jurado calificador del concurso, deberá valorar dicha sanción basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten a la secretaria del jurado de elección de la reina, y siempre y cuando el jurado lo considere procedente, no entendiéndose la utilización de plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formando una figura o entidad propia dentro del vestido. En caso de que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes restará el 25% a la puntuación final.

Cada miembro del jurado otorgará a cada una de las candidatas una sola puntuación entre las siguientes, 7, 8, 9, 10 y 12 y al resto 1 punto. Dicho método de puntuación se empleará tras la primera valoración en la trasera del escenario y después del desfile de las candidatas.

La calificación total de cada candidata se obtendrá de la suma del 30% puntuado en la trasera de escenario y el 70% puntuado por el pase de la candidata sobre escenario, menos las posibles penalizaciones.

Debido a criterios técnicos y artísticos y a efectos de coronación sólo subirán al escenario un máximo de 10 candidatas más puntuadas, siempre en función de las candidatas presentadas.

Se designará Reina a la candidata con mayor puntuación obtenida y las damas de honor respectivamente. La votación final de cada candidata será la compuesta por las puntuaciones emitidas por el jurado (85%) y por el voto del público (15%) a través de un sistema de votación popular a determinar por la organización.

En el supuesto de empate entre dos o más candidatas se decidirá a favor de la candidata que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones por parte de los miembros del jurado.

Las actas del jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos del OAFAR al día siguiente hábil de la celebración del concurso y a solicitud de cada diseñador/a participante la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas con la identificación de los miembros de jurado que las ha otorgado.

PREMIOS

SÉPTIMA.- Los premios correspondientes a la Reina, Damas de Honor y Diseñadores son los que a continuación se señalan:

PREMIOS A LOS DISEÑADORES CONCURSO REINA ADULTA :

- PREMIO DISEÑADOR GANADOR REINA ADULTA.- Dotado con trofeo y 6.500,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR PRIMERA DAMA DE HONOR .- Dotado con trofeo y 2.500,00 euros.

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	9/30

- PREMIO DISEÑADOR SEGUNDA DAMA DE HONOR .- Dotado con trofeo y 2.500,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR TERCERA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 2.500,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR CUARTA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 2.500,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.

PREMIOS A LA REINA Y DAMAS DE HONOR ADULTAS DEL CARNAVAL:

- PREMIO REINA ADULTA.- Dotado con trofeo y 1.202,02 euros.
- PREMIO PRIMERA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 601,01 euros.
- PREMIO SEGUNDA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 601,01 euros.
- PREMIO TERCERA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 601,01 euros.
- PREMIO CUARTA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 601,01 euros.

Tanto a la Reina Adulta como a sus damas de honor y diseñadores/as respectivos/as, se les otorgará un trofeo en el mismo escenario, por parte de la Organización, en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval. Las candidatas que resultaran no premiadas también recibirán un trofeo de participación.

PREMIOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTOS Y CONCURSOS

OCTAVA.- Las asociaciones de vecinos y/o empresas sin ánimo de lucro que presenten candidata al concurso, tendrán la condición de beneficiaria a un premio por participación en la Elección de Reina Adulta, entregándose en concepto de premio por la participación en el mismo la cantidad aprobada al respecto en las Bases específicas de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

INCOMPATIBILIDADES

NOVENA.- Estará terminantemente prohibida cualquier vinculación directa o indirecta de los diseñadores/as y componentes de sus equipos, con la dirección artística o técnica del presente Concurso o cualquier otra Gala del Carnaval.

INTERVENCIONES FUERA DE CONCURSO

DÉCIMA- Las candidatas que resulten elegidas “REINA DEL CARNAVAL 2022 Y DAMAS DE HONOR” representarán a Santa Cruz de Tenerife en cuantos actos se programen, para lo cual los diseñadores ganadores se comprometen a tener el traje de las Reinas o Damas de Honor en perfecto estado de uso durante el año de reinado, siendo el mantenimiento del mismo a su coste.

DECIMOPRIMERA.- Las candidatas que resulten elegidas “REINA DEL CARNAVAL 2022 Y DAMAS DE HONOR” deberán asistir ataviadas con la totalidad de las fantasías a la Cabalgata Anunciadora, Ritmo y Armonía y Coso Apoteosis del Carnaval, debiendo estar en el lugar designado hora y media antes del momento establecido por la organización para la salida. El diseñador deberá contar con personal de su equipo como ayudantes a su cargo, para colaborar en los citados desfiles, que acompañarán en todo momento a la candidata, siendo responsables de la salida puntual de la correspondiente carroza desde el Recinto Ferial hasta la cabecera del desfile, así como del acompañamiento durante el mismo. El traje no superará los CUATRO METROS (4) de altura en la calle.

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

El diseñador del traje es el responsable de colocar a la candidata y su traje en la carroza, contando con la colaboración de los técnicos de la OAFAR, quienes establecerán los puntos de anclaje y la estabilidad del conjunto. Los anclajes serán revisados por el director del plan de autoprotección de las galas y técnico del OAFAR.

Una vez salgan las carrozas del recinto ferial, escoltadas por la policía, tanto el diseñador como sus acompañantes dispondrán de un transporte, para el traslado desde el recinto ferial hasta el inicio de la cabalgata y viceversa. De no acudir el diseñador o alguien de su equipo, en el horario de salida fijado por la organización, se eximirá al OAFAR de toda responsabilidad. Se realizará una supervisión por el director del plan de los anclajes del traje a la carroza antes de cada cabalgata.

De igual forma, las candidatas elegidas deberán presidir todos los actos a requerimiento del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

Igualmente, las candidatas deberán intervenir en los concursos previos a la Gala, entregando los premios a las agrupaciones ganadoras, en la forma que establezca el Organismo Autónomo.

Reina y Damas han de solicitar la autorización del Organismo Autónomo para participar en cualquier acto, tanto dentro como fuera del término Municipal, mientras dure su reinado.

DECIMOSEGUNDA.- Las fantasías ganadoras, Reina y corte de honor, deberán estar a disposición del OAFAR durante, al menos, el resto de los meses correspondientes al año en curso en el que se celebra la edición del Carnaval, salvo pacto expreso en contrario que limite de alguna manera este plazo. Es intención de este Organismo que las mismas formen parte de una exposición en la Casa del Carnaval. Los traslados, montaje y desmontajes de la fantasía irán a cargo de la Casa del Carnaval y serán realizados y supervisados por el diseñador y su equipo.

ACUERDOS PUBLICITARIOS

DECIMOTERCERA.- En lo relativo a los soportes publicitarios que posee el OAFAR, pantallas interiores, exteriores, mupis, vallas publicitarias etc, será el Organismo Autónomo el que llegue a acuerdos publicitarios con las empresas patrocinadoras.

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

DECIMOCUARTA.- El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la Organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que perjudican al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización o sanción.

BASES ESPECÍFICAS

GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA INFANTIL DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	11/30

INSCRIPCIÓN

PRIMERA.- Tomarán parte en este concurso todos aquellos diseñadores que presenten niñas de edades comprendidas entre cinco (5) y doce (12) años, ambas inclusive, en el día de la gala, que formalicen la correspondiente inscripción en el OAFAR, dentro del plazo establecido: nombre y apellidos, edad, alegoría del "Disfraz", así como agrupación, sociedad o empresa a la que representa. Se establece un máximo de 25 candidatas, teniendo prioridad las participantes pertenecientes al municipio de Santa Cruz de Tenerife y por riguroso orden de inscripción.

Podrán participar en el presente concurso cualquier diseñador que represente a entidades que se encuentren legalmente constituidas, ya sea sociedades recreativas, deportivas, culturales y empresas de cualquier índole, incluidas las comerciales, con una sola candidata por entidad. La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página web y en el Tablón de Edictos del Organismo Autónomo.

Dicha solicitud deberá ir acompañada, en el plazo de inscripción, de la siguiente documentación:

1.- Inscripción, debidamente cumplimentada

2.- Fotocopia del DNI de la candidata, o en su caso, certificación literal de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia. Si hubiese que cambiar a la candidata inscrita inicialmente será el plazo máximo para hacerlo el 13 de enero de 2022, a efectos de que su imagen quede reflejada en todos los soportes de difusión del Carnaval y si por causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, causa baja la candidata inscrita, podrá ser sustituida por otra, siempre y cuando reúna todos los requisitos exigidos en las presentes bases y se presente el cambio por registro de entrada. En caso de que la candidata cause baja sin la suficiente antelación al comienzo del espectáculo, la organización no se hará responsable si no hubiese tiempo de actualizar sus datos.

3.- Autorización de sus tutores legales para la participación y reproducción de la imagen del menor, según modelo de la solicitud.

4.- Una (1) fotografía de la candidata tamaño 10x15 y 300 ppp

5.- Descripción artística y técnica de la fantasía. El título y la descripción de la fantasía para su lectura en la visita del jurado en el backstage, se presentará dentro del plazo de inscripción y se acotará estrictamente a un límite de caracteres que indicará la Organización.

6.- La música que acompañará a la fantasía que presentará la candidata tendrá una duración máxima de tres minutos, y habrá de ser aportada por los medios digitales que determine la Organización. La misma podrá ser presentada desde que comience el plazo de inscripción, ampliable hasta el 20 de enero de 2022 para su revisión y gestión artística organizativa, previa a los ensayos de la Gala. En caso de no tener la música presentada por registro de entrada del OAFAR en este plazo, la dirección artística decidirá al respecto. Por otro lado, si la dirección artística observa en la preparación musical de todas las canciones o melodías presentadas alguna coincidencia en las mismas, se dará prioridad a la presentada por estricto orden de entrada en el registro de entrada. En este caso, la organización comunicará al diseñador o diseñadora que repite música, el cambio de la misma, que deberá reenviar por tal motivo, en el plazo de tres días naturales desde su comunicación. En caso de no presentar el cambio por registro de entrada del OAFAR en dicho plazo de contestación, la dirección artística también decidirá al respecto.

C.I.F.: P8800380

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	12/30

7.- Memoria del diseño del traje, (véase referencia ANEXO) será presentada por el diseñador del traje y deberá contener explicación de sus medidas y de los elementos y materiales utilizados en su confección y una explicación detallada de los elementos y mecanismos de auto-liberación de la candidata (ANEXO A LA INSCRIPCIÓN, mecanismo de auto-liberación propuesto por el Consorcio de Bomberos y Sección de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento, se adjuntan 2 fotos del modelo a escoger una).

Visto el informe de la Sección de Protección Civil, para el Carnaval 2017, de este Excmo. Ayuntamiento, que a su tenor literal dice*: "Como aspecto esencial el cuerdo del dispositivo ha de ser*

- *De composición de materiales de alta resistencia al fuego.*
- *No ser fácilmente deformables por la acción del calor.*
- *Acabado y rematados sin aristas ni extremos cortantes o afilados.*
- *Caso de ser metálico, que este disponga de un elemento intermedio de asilamiento respecto a su zona de contacto con el cuerpo, si este fuera directo.*
- *Uso de mecanismo de rápida liberación (que su apertura no supere los 2-3 segundos) y bisagra (si dispusiese) libres de elementos, torsiones, obstáculos, adornos, ornamentos, etc., que*
- *dificulten su apertura."*

La comisión técnica convocada al efecto de tratar el sistema de sujeción para las candidatas, celebrada el 27 de julio de 2018, consideró apropiados exclusivamente los dos tipos de cierre cuyas fotografías aparecen en las presentes bases:
TIPO A: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea parcialmente la cintura de la candidata, disponiendo el mismo en su frontal con abertura permanente y suficiente para, con un pequeño giro de tronco, poder la candidata salirse de su interior y liberarse del mismo.

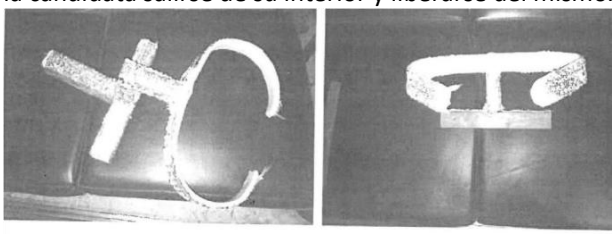

TIPO A

TIPO B: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea totalmente la cintura de la candidata con cierre en el lado izquierdo de la candidata, el cual, dispone de un pasador también metálico, que ha de tener holgura suficiente para que se deslice con facilidad. Este último, por cuestiones prácticas y de efectividad, ha de estar, en su extremo superior, dotado de una argolla que ha de ser lo suficientemente ancha para que quepan varios dedos de la candidata o de cualquier persona que acuda en su ayuda. A efectos de que sea más fácil de localizar se dispondrá de unión al mismo (varilla metálica rígida-pasador) mediante una pequeña cadena al pasador con una longitud mínima de 10 cm.

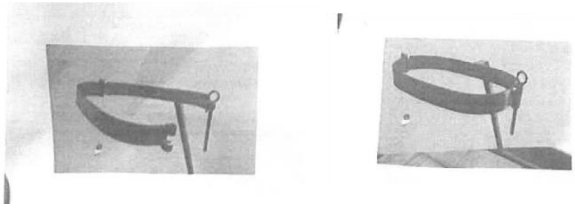

TIPO B

Por tanto, no se autoriza el uso de ningún otro tipo de cinto.

C.I.F.: P880380

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	13/30

8.-En el supuesto de que el traje llevara instalados elementos eléctricos de baja tensión, se deberá aportar junto a la memoria de diseño, una memoria técnica de diseño de baja tensión, visada por la Consejería de Industria, que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una Certificación de Instalación de Baja Tensión suscrita por técnico autorizado, con anterioridad todo ello a los efectos de su estudio y comprobación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad.

9.-Relación de todas las personas, con nombre y número de DNI, que según las bases, puedan intervenir como colaboradores del diseñador/a. Debiendo aportar el diseñador declaración responsable de la relación de las seis (6) personas que le van a acompañar, durante la gala, incluidas las dos personas de maquillaje y peluquería (ANEXO A LA INSCRIPCIÓN).

10.-Declaración responsable (ANEXO A LA INSCRIPCIÓN) firmada por el diseñador del traje, que indique que no serán necesarios condiciones adicionales de instalación del traje en el Recinto Ferial. Caso de ser necesarias deberá presentarse memoria descriptiva de montaje adicional para el día de construcción del traje en el Recinto Ferial firmada por técnico competente.

11.-El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá la admisión o no al concurso de las candidatas, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos según el criterio de prioridad establecido en las presentes bases.

12.-Todo el equipo artístico deberá asistir a la presentación del plan de autoprotección de las galas y concursos.

ENSAYOS DE LA CANDIDATAS

SEGUNDA.- La asistencia a los ensayos convocados es obligatoria y se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico. Se establecen una totalidad de 4 ensayos, divididos como sigue:

Gala Inaugural serán 2 ensayos: un (1) ensayo y un (1) ensayo general en las fechas que determine la organización.
Gala Infantil serán 2 ensayos: un (1) ensayo sin traje y un (1) ensayo con traje o estructura el sábado entre las 12.00 y las 14.00 aproximadamente.

El recorrido de las candidatas será marcado por la dirección artística debiendo candidatas y diseñadores ceñirse a las instrucciones marcadas por el equipo artístico. El incumplimiento de las normas marcadas a este respecto podrá ser motivo de descalificación.

De igual manera, el desfile que realizarán en la Gala deberá realizarse exactamente igual al realizado en el ensayo general por lo que en caso de cualquier variación en del desarrollo escénico, recorrido, ritmo, coreografía o cualquier otro aspecto no justificado será penalizado, pudiendo causar la descalificación de la candidata.

PRESENTACIÓN Y SORTEO DE LAS CANDIDATAS

TERCERA.- Las niñas inscritas deberán asistir, siguiendo las indicaciones del Director Artístico, al acto de inauguración del Carnaval 2022.

El orden de presentación de las fantasías el día de la Gala de Elección de la Reina Infantil del Carnaval 2022, se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe el Organismo en el acto de inauguración del Carnaval, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las candidatas

C.I.F.: P880380

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	14/30

inscritas. La subida al escenario de las candidatas para extraer el número con el que desfilarán el día del concurso se realizará por riguroso orden alfabético.

CONCURSO

CUARTA.- Cada traje será presentado únicamente por su candidata, no aceptándose ninguna ayuda para llevarlo a excepción de los componentes del equipo artístico de cada candidata. Si esa ayuda fuese de forma continua sería objeto de descalificación, no siendo aplicable esta norma en el supuesto de candidatas con discapacidad.

Los trajes deberán tener una proporción y peso adecuados a la edad y constitución física de las candidatas, de tal modo que permitan su normal desenvolvimiento y no suponga la realización de un sobreesfuerzo físico por parte de las niñas y ello tanto en la relación al concurso como al resto de actos de carnaval en que pudiera participar, no superando los TRES METROS (3,00) de alto y de ancho y un fondo máximo de CUATRO (4,00) METROS. Para dar comprobación de las medidas, se instalará una baliza, donde los trajes deberán entrar de frente sin poder utilizar ningún tipo de maniobra para poder pasar. Garantizando el cumplimiento de este extremo, el fedatario público o persona en quien delegue. No se permitirá rectificar las medidas, ni por el diseñador, ni por su equipo, ni en el momento en el que la candidata pase por la baliza, ni en cualquier momento anterior o posterior a salir al escenario. El traje será de naturaleza infantil, original e inédito y su estructura y elementos, deberán estar diseñados y construidos de tal modo que garanticen una rigidez y durabilidad suficientes al uso al que va a estar destinado, esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de acto de carnaval en los que participe, con sus correspondientes traslados, debiendo en todo caso, soportar dicha estructura vientos no superiores a 30 km/h.

Asimismo, los trajes deberán estar confeccionados de tal manera, que la candidata que los porte, no tenga ningún tipo de impedimento para liberarse del mismo en caso de que surgiera cualquier eventualidad, quedando a tales efectos expresamente prohibida la utilización de cualquier tipo de mecanismo que no permitiera o siquiera dificultara, la liberación por sus propios medios de la candidata con respecto del traje en situaciones de siniestro y/o necesidad de evacuación, garantizándose que pueda evacuar sin ayuda.

Se prohíbe expresamente, la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa, y ello, tanto en lo relativo a la celebración del propio concurso como al resto de actos del carnaval en que pudieran participar.

Cualquier trabajo de soldadura sobre los trajes deberá ser realizado exclusivamente en los talleres de los diseñadores, no permitiéndose en modo alguno la realización de dichos trabajos ni en el recinto destinado a la celebración del concurso ni en la vía pública. En todo caso y si, extraordinariamente, surgiera la necesidad de realizar algún trabajo de este tipo en el recinto donde se celebre el concurso, la Organización habilitará un espacio fuera del recinto, acotado a tal efecto, para poder realizar cualquier reparación de soldadura con las condiciones de seguridad necesarias. Quedando sujeta siempre a la aprobación del OAFAR. Cualquier equipo de reparación que sea necesario utilizar para la realización de estos trabajos, deberá de disponer de marcado CE, manual de instrucciones en castellano y todas las protecciones adecuadas, para la realización segura de los trabajos a realizar de forma excepcional.

Con anterioridad a la celebración del propio concurso y en todo caso una vez que los trajes estén ubicados en el lugar señalado a tal efecto por la organización y hubieran sido armados por sus diseñadores, siempre que los defectos no sean subsanables o no estuviesen presentes en el momento de la inspección, se procedería por la organización a la inmediata descalificación de la candidata apartándola de su participación en el concurso. La citada comisión técnica se designará por la Presidencia del OAFAR y estará compuesta por técnicos tanto municipales como de otros entes relacionados en materia de seguridad.

C.I.F.: P880380

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	15/30

Todo el personal ajeno a la organización y a las candidatas, deberá abandonar el backstage, en el momento de la inspección. La supervisión de la comisión técnica se realizará el domingo 13 de febrero a partir de las 12:00 horas y dependerá del número de diseñadores inscritos, la comisión técnica solo pasará una vez en el horario que se establezca. Solo en el caso de tener que subsanar alguna anomalía en la fantasía se volverá a supervisar. Se podrán instalar en la zona designada por la organización, desde el sábado 12 de febrero a partir de las 07:00 horas.
Durante la inspección técnica los trajes deberán estar montados en al menos un 80%. Si quedase pendiente algún accesorio por instalar en la fantasía, deberá estar presente en el recinto, a fin de que pueda valorarse. No podrá modificarse el traje una vez inspeccionado por la comisión técnica.

El traje de la candidata que no haya pasado la supervisión, antes de subir al escenario pasará una supervisión técnica, no haciéndose responsable la organización del resultado de la misma.

No está permitida durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquiera otra naturaleza, que pudieran causar daños tanto a las personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. O cualquier elemento que pueda arder y/o generar una carga de fuego no controlada en la instalación.

Cada diseñador/a será responsable de la candidata que presente, teniendo obligación de acompañarla en todo momento desde la llegada al recinto, donde se celebra el concurso hasta la finalización del evento, debiendo igualmente asegurarse de que la misma estará en todo momento acompañada.

Cada diseñador/a podrá contar para la gala con un máximo de seis (6) personas de su equipo, que deberán ir vestidos de riguroso negro y que colaborarán con él para la colocación del traje a su candidata, así como en la preparación para su salida a escena, situándose en rampas y trasera del escenario solo en el momento de su desfile, evitando transitar por dicho espacio cuando no fuese necesario, el equipo se trasladará de un backstage a otro siguiendo las indicaciones de la organización.

Por protocolo sanitario, en esta edición, no se permitirá el acompañamiento a la candidata durante su desfile (diseñadores, bailarines, figurantes, cantantes, etc.) dada la necesidad de reducir el número de participantes tanto en backstage como en el escenario.

Tanto el diseñador como el resto de su equipo deberán actuar durante todo el concurso bajo la supervisión y coordinación de la dirección artística de la gala y en todo caso, bajo las órdenes e instrucciones de la organización. Cada candidata debe cumplir rigurosamente con el tiempo estipulado de tres minutos (3,00) de desfile sobre el escenario, momento en el que deberá abandonar el mismo.

Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de su candidata a la terminación de su desfile, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente concursante.

Si finalizada la gala, algún diseñador optase por dejar el traje en el recinto de celebración del evento, lo hará bajo su entera responsabilidad, eximiendo al OAFAR de cualquier daño o desperfecto sufrido por el traje excepto reina y damas. Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de su candidata, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente concursante o actuación.

El incumplimiento de cualquiera de las bases, supondrá la inmediata descalificación de la candidatura que los incumpliera y ello sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que se pudiere incurrir por el incumplimiento específico de las normas de seguridad aquí establecidas.

C.I.F.: P880380

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	16/30

En caso de descalificación, la secretaria del jurado lo hará constar en el acta y se comunicará al diseñador/a afectado/a.

JURADO

QUINTA.- El Jurado estará formado por los miembros designados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, cuyos nombres serán dados a conocer, en la medida de lo posible, a los diseñadores interesados siete (7) días antes de la celebración del concurso objeto de las presentes bases. El número de miembros del jurado será impar.

Podrán estar presentes dos representantes, con voz pero sin voto, designado por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Reina Infantil, y notificado con siete (7) días de antelación, por escrito, a través del registro de entrada en las dependencias de este Organismo Autónomo. La labor de los representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido artístico y no acompañarán al jurado en su recorrido por la trasera del escenario. Sólo podrán dirigirse al secretario/a.

El jurado calificador estará en el recinto como mínimo dos horas y media (2,30) horas antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita del jurado a los trajes de las participantes y presenciar de cerca las fantasías.

Las candidatas deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización con suficiente antelación.

Dos (2) horas antes del comienzo de la Gala deberán tener el traje totalmente montado, de forma que el Jurado pueda apreciar con detenimiento la fantasía. En este momento todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y su diseñador, los miembros del jurado, el notario-así como el secretario/a del jurado. El jurado dedicará como mínimo minuto y medio (1,30) a observar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala.

El jurado evitara en la medida de lo posible, la utilización de teléfonos móviles durante la gala y en la sala de deliberación. La organización facilitará a cada miembro del jurado un dossier con todas las descripciones de los trajes previamente facilitadas por los diseñadores, así como un dossier fotográfico con los trajes ganadores de los últimos cinco (5) años.

EL FALLO DEL JURADO se emitirá en presencia de fedatario público o persona en quien delegue, y SERÁ INAPELABLE.

PUNTUACIÓN

SEXTA.- El Jurado elegirá UNA (1) Reina y SEIS (6) Damas de Honor, si son más de quince (15) candidatas inscritas, y en el caso de ser quince (15) o menos de quince (15), se elegirá UNA (1) Reina y CUATRO (4) Damas de Honor.

1.- La votación será la compuesta por las puntuaciones emitidas por el jurado y por el voto del público a través de un sistema de votación popular a determinar por la organización.

2.- La puntuación total será el resultado de sumar ambas votaciones suponiendo la puntuación del jurado un 85% frente a la del público que tendrá un valor del 15% del total.

3.- En ningún momento se desvelará la puntuación de cada candidata para garantizar la "no influencia" en la votación popular.

C.I.F.: P880380

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	17/30

Para calificar, el jurado tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca-infantil, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período de tres (3) minutos comenzando a contar con el inicio de la sintonía que da paso a la candidata, debiendo realizar el recorrido marcado por la dirección de la gala. A fin de darle mayor calidad al Concurso de Elección de la Reina Infantil de las Fiestas del Carnaval, se sancionará la utilización de elementos claramente reciclados de años anteriores en el Carnaval de Santa Cruz o en cualquier otro lugar del territorio nacional. El jurado calificador del concurso deberá valorar basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten al jurado de elección de la reina, y siempre y cuando el jurado lo considere procedente, no entendiéndose la utilización de plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formando una figura o entidad propia dentro del vestido. En caso de que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes, restará el 25 % a la puntuación final.

Se calificará a cada una de las candidatas una sola puntuación entre las siguientes, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 y al resto 1 punto. La calificación total de cada candidata se obtendrá de la suma del 30% puntuado en la trasera de escenario y el 70% puntuado por el pase de la candidata sobre escenario, menos las posibles penalizaciones.

Se designará reina a la candidata con mayor puntuación obtenida y damas de honor respectivamente. En el supuesto de empate entre dos o más candidatas, se decidirá a favor de la candidata que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones.

Las actas del jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se hará públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos del OAFAR al día siguiente hábil de la celebración del concurso y a solicitud de cada diseñador/a participante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas con la identificación de los miembros de jurado que las ha otorgado.

PREMIOS

SÉPTIMA.- Los premios correspondientes a los Diseñadores, Reina y Damas de Honor son los que a continuación se señalan:

A1.- PREMIOS DE LOS DISEÑADORES DEL CONCURSO REINA INFANTIL, EN CASO DE MÁS DE 15 CANDIDATAS.

-PREMIO DISEÑADOR REINA INFANTIL.- Dotado con trofeo y 2.000,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 1ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 2ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 3ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 4ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 5ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 300,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 6ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 300,00 euros.
-ACCÉSIT 1.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
-ACCÉSIT 2.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
- ACCÉSIT 3.- Dotado con detalle y 300,00 euros.

A2.- PREMIOS DE LOS DISEÑADORES DEL CONCURSO REINA INFANTIL, EN CASO DE 15 O MENOS CANDIDATAS.

-PREMIO DISEÑADOR REINA INFANTIL.- Dotado con trofeo y 2.000,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 1ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 2ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-PREMIO DISEÑADOR 3ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.

C.I.F.: P880380

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	18/30

-PREMIO DISEÑADOR 4ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
-ACCÉSIT 1.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
-ACCÉSIT 2.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
- ACCÉSIT 3.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
-ACCÉSIT 4.- Dotado con detalle y 300,00 euros.
-ACCÉSIT 5.- Dotado con detalle y 300,00 euros.

B.- PREMIOS A LA REINA INFANTIL Y SUS DAMAS DE HONOR
Tanto a la Reina Infantil, como a sus damas de honor se les otorgará un trofeo en el mismo escenario por parte de la Organización en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval.

Las candidatas que resultaran no premiadas también recibirán un trofeo de participación.

PREMIOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTOS Y CONCURSOS

OCTAVA.- Las asociaciones de vecinos y/o empresas sin ánimo de lucro que presenten candidata al concurso, tendrán la condición de beneficiarias de un premio por participación en la Elección de Reina Infantil, entregándose en concepto de premio por la participación en el mismo la cantidad aprobada al respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

INCOMPATIBILIDAD

NOVENA.- Estará terminantemente prohibida cualquier vinculación directa o indirecta de los diseñadores, componentes de sus equipos, con la dirección artística o técnica del presente concurso, o cualquier otra gala del Carnaval.

INTERVENCIONES FUERA DEL CONCURSO

DÉCIMA.- Las candidatas inscritas al concurso de “REINA INFANTIL DEL CARNAVAL 2022” no podrán participar con los mismos trajes en el Concurso Infantil de Disfraces.

DECIMOPRIMERA- Las niñas que resulten elegidas “REINA INFANTIL DEL CARNAVAL 2022 Y DAMAS DE HONOR”, representarán a Santa Cruz de Tenerife, en cuantos actos se programen, para lo cual, los diseñadores ganadores se comprometen a tener el traje de las Reinas o Damas de Honor en perfecto estado de uso durante el año de reinado, siendo el mantenimiento del mismo a su coste.

Igualmente, Reina Infantil y sus Damas de Honor deberán intervenir en el Concurso Infantil de Disfraces entregando los premios a los participantes ganadores, en la forma que establezca el Organismo Autónomo.

DECIMOSEGUNDA.- Asimismo, las niñas que resulten elegidas “REINA INFANTIL DEL CARNAVAL 2022 Y DAMAS DE HONOR”, deberán asistir ataviadas con la totalidad de las fantasías a la Cabalgata Anunciadora, Coso Infantil y Coso Apoteosis del Carnaval, debiendo estar en el lugar designado hora y media antes del momento establecido por la organización para la salida. El Diseñador contará con personal de su equipo como ayudantes a su cargo, para colaborar en los citados desfiles, que acompañarán en todo momento a la candidata, siendo responsables de la salida puntual de la correspondiente carroza desde el Recinto Ferial hasta la cabecera del desfile, así como del acompañamiento durante el mismo.

C.I.F.: P880380

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	19/30

El diseñador del traje es el responsable de colocar a la candidata y su traje en la carroza, contando con la colaboración de los técnicos de la OAFAR, quienes establecerán los puntos de anclaje y la estabilidad del conjunto. Los anclajes serán revisados por el director del plan de autoprotección de las galas y técnico del OAFAR.

Una vez salgan las carrozas del Recinto Ferial, escoltadas por la policía, tanto el diseñador como sus acompañantes dispondrán de un transporte, para el traslado desde el Recinto Ferial hasta el inicio de la cabalgata y viceversa. De no acudir el diseñador o alguien de su equipo, en el horario de salida fijado por la organización, se eximirá al OAFAR de toda responsabilidad. Se realizará una supervisión por el director del plan de los anclajes del traje a la carroza antes de cada cabalgata.

DECIMOTERCERA.- Las fantasías ganadoras, Reina y corte de honor, deberán estar a disposición del OAFAR durante, al menos, el resto de los meses correspondientes al año en curso en el que se celebra la edición del Carnaval, salvo pacto expreso en contrario que limite de alguna manera este plazo. Es intención de este Organismo que las mismas formen parte de una exposición en la Casa del Carnaval. Los traslados, montaje y desmontajes de la fantasía irán a cargo de la Casa del Carnaval y serán realizados y supervisados por el diseñador y su equipo.

ACUERDOS PUBLICITARIOS

DECIMOCUARTA.-En lo relativo a los soportes publicitarios que posee el OAFAR, pantallas interiores, exteriores, mupis, vallas publicitarias etc., será el Organismo Autónomo el que llegue a acuerdos publicitarios con las empresas patrocinadoras.

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

DECIMOQUINTA.- El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción.

BASES ESPECÍFICAS

GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS MAYORES DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022.

INSCRIPCIÓN

PRIMERA.- Podrán inscribirse en este concurso aquellos diseñadores que presenten candidatas mayores de sesenta (60) años el día del concurso, que formalicen la correspondiente inscripción en el OAFAR, dentro del plazo, indicando: nombre y apellidos, edad, alegoría del "disfraz", así como agrupación, sociedad, empresa o centro de la 3ª edad a la que representa.

Podrán participar en el presente concurso cualquier diseñador/a que represente a entidades que se encuentren legalmente constituidas, ya sea sociedades recreativas, deportivas, culturales y empresas de cualquier índole, incluidas las comerciales, con una sola candidata por entidad. La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página web y en el Tablón de Edictos del Organismo Autónomo.

C.I.F.: P880380

Bases aprobadas en el Consejo Rector del OAFAR de 15 de octubre de 2019

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	20/30

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Dicha solicitud deberá ir acompañada, en el plazo de inscripción, de la siguiente documentación:

1.- Inscripción debidamente diligenciada.

2.- Fotocopia del DNI de la candidata. Si hubiese que cambiar a la candidata inscrita inicialmente será el plazo máximo para hacerlo, el 13 de enero de 2022, a efectos de que su imagen quede reflejada en todos los soportes de difusión del Carnaval y si por causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, causa baja la candidata inscrita, podrá ser sustituida por otra, siempre y cuando reúna todos los requisitos exigidos en las presentes bases y se presente el cambio por registro de entrada. En caso de que la candidata cause baja sin la suficiente antelación al comienzo del espectáculo, la organización no se hará responsable si no hubiese tiempo de actualizar sus datos.

3.- Una (1) fotografía de la candidata tamaño 10 x 15 cms y 300 ppp

4.- Descripción artística y técnica de la fantasía. El título y la descripción de la fantasía para su lectura en la visita del jurado en el backstage, se presentará dentro del plazo de inscripción y se acotará estrictamente a un límite de caracteres que indicará la Organización.

5.-La música que acompañará a la fantasía que presentará la candidata tendrá una duración máxima de tres minutos y 30 segundos, y habrá de ser aportada por los medios digitales que determine la Organización. La misma podrá ser presentada desde que comience el plazo de inscripción, ampliable hasta el 20 de enero de 2022 para su revisión y gestión artística organizativa, previa a los ensayos de la Gala. En caso de no tener la música presentada por registro de entrada del OAFAR en este plazo, la dirección artística decidirá al respecto. Por otro lado, si la dirección artística observa en la preparación musical de todas las canciones o melodías presentadas alguna coincidencia en las mismas, se dará prioridad a la presentada por estricto orden de entrada en el registro de entrada. En este caso, la organización comunicará al diseñador o diseñadora que repite música, el cambio de la misma, que deberá reenviar por tal motivo, en el plazo de tres días naturales desde su comunicación. En caso de no presentar el cambio por registro de entrada del OAFAR en dicho plazo de contestación, la dirección artística también decidirá al respecto.

6.- Memoria del diseño del traje, (Véase referencia ANEXO A LA INSCRIPCIÓN será presentada por el diseñador del traje que deberá contener explicación de sus medidas, de los elementos y materiales utilizados en su confección y una explicación detallada de los elementos y mecanismos de auto-liberación de la candidata (ANEXO A LA INSCRIPCIÓN, mecanismos de auto-liberación propuesto por el Consorcio de Bomberos y Sección de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento, se adjuntan 2 fotos del modelo, a escoger una)

Visto el informe de la Sección de Protección Civil, para el Carnaval 2017, de este Excmo. Ayuntamiento, que a su tenor literal dice: “Como aspecto esencial el cuerpo del dispositivo ha de ser de:

- De composición de materiales de alta resistencia al fuego.
- No ser fácilmente deformables por la acción del calor.
- Acabado y rematados sin aristas ni extremos cortantes o afilados.
- Caso de ser metálico, que este disponga de un elemento intermedio de asilamiento respecto a su zona de contacto con el cuerpo, si este fuera directo.
- Uso de mecanismo de rápida liberación (que su apertura no supere los 2-3 segundos) y bisagra (si dispusiese) libres de elementos, torsiones, obstáculos, adornos, ornamentos, etc., que dificulten su apertura.”

20/11/2021 11:16 - C:\Users\jcabrio\Desktop\CONSEJO RECTOR OAFAR\CERTIFICACION PUNTO 8 ACUERDO CONSEJO RECTOR OAFAR 18.12.2021.docx - Joaquín Castro Brunete - 20/11/2021 9:07:00-21:30

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

La comisión técnica convocada al efecto de tratar el sistema de sujeción para las candidatas, celebrada el 27 de julio de 2018, consideró apropiados exclusivamente los dos tipos de cierre cuyas fotografías aparecen en las presentes bases:

TIPO A: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea parcialmente la cintura de la candidata, disponiendo el mismo en su frontal con abertura permanente y suficiente para, con un pequeño giro de tronco, poder la candidata salirse de su interior y liberarse del mismo.

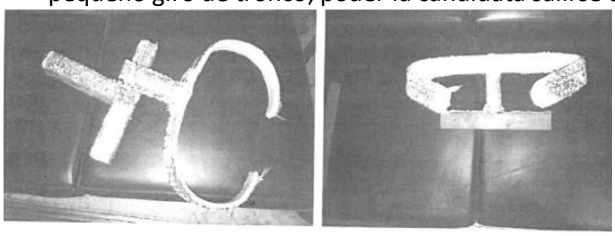

TIPO A

TIPO B: Mecanismo consistente en una varilla metálica rígida que rodea totalmente la cintura de la candidata con cierre en el lado izquierdo de la candidata, el cual, dispone de un pasador también metálico, que ha de tener holgura suficiente para que se deslice con facilidad. Este último, por cuestiones prácticas y de efectividad, ha de estar, en su extremo superior, dotado de una argolla que ha de ser lo suficientemente ancha para que quepan varios dedos de la candidata o de cualquier persona que acuda en su ayuda. A efectos de que sea más fácil de localizar se dispondrá de unión al mismo (varilla metálica rígida-pasador) mediante una pequeña cadena al pasador con una longitud mínima de 10 cm.

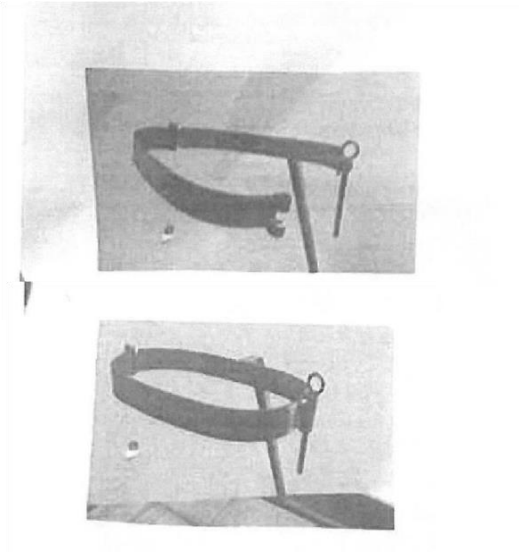

TIPO B

Por tanto, no se autoriza el uso de ningún otro tipo de cinto

7.-En el supuesto de que el traje llevara instalados elementos eléctricos de baja tensión, se deberá aportar junto a la memoria de diseño, una memoria técnica de diseño de baja tensión, que deberá ser posteriormente completada con la inexcusable presentación de una Certificación de Instalación de Baja Tensión suscrita por técnico autorizado, visado por la consejería de Industria, con anterioridad a la celebración del concurso, todo ello a los efectos de su estudio y comprobación por la comisión técnica verificadora de los elementos de seguridad.

8.-Declaración responsable (ANEXO A LA INSCRIPCIÓN) firmada por el diseñador del traje, que indique que no serán necesarios condiciones adicionales de instalación del traje en el Recinto Ferial. Caso de ser

20/11/2021 11:16 - C:\Users\jcabro\Desktop\CONSEJO RECTOR OAFAR\CERTIFICACION PUNTO 8 ACUERDO CONSEJO RECTOR OAFAR 18.12.2021.docx - Joaquín Castro Brunete - 20/11/2021 9:07:00-22:30

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

necesarias deberá presentarse memoria descriptiva de montaje adicional para el día de construcción del traje en el Recinto Ferial firmada por técnico competente.

9.-Relación de todas las personas con nombre y número del DNI que según las bases, puedan intervenir como colaboradores del diseñador/a. Debiendo aportar el diseñador/a declaración responsable de la relación de las ocho (8) personas que le van a acompañar, durante la gala, incluidas las dos personas de maquillaje y peluquería (ANEXO A LA INSCRIPCIÓN).

10.-El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá la admisión o no al concurso de las candidatas, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos según el criterio de prioridad establecido en las presentes bases.

11.-Todo el equipo artístico deberá asistir a la presentación del plan de autoprotección de las galas y concursos.

ENSAYOS DE LA CANDIDATAS

SEGUNDA.- La asistencia a los ensayos convocados es obligatoria y se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico. Se establecen en una totalidad de 4 ensayos, divididos como siguen:

Gala Inaugural serán 2 ensayos: un (1) ensayo y un (1) ensayo general en las fechas que determine la organización.
Gala de Los Mayores serán 2 ensayos: un (1) ensayo sin traje en la fecha que determine la organización y un (1) ensayo con traje o estructura el mismo día de la gala, entre las 12.00 y las 14.00 aproximadamente.

El recorrido de las candidatas será marcado por la dirección artística debiendo candidatas y diseñadores ceñirse a las instrucciones marcadas por el equipo artístico. El incumplimiento de las normas marcadas a este respecto podrá ser motivo de descalificación.

De igual manera, el desfile que realizarán en la Gala deberá realizarse exactamente igual al realizado en el ensayo general, por lo que en caso de cualquier variación en del desarrollo escénico, recorrido, ritmo, coreografía o cualquier otro aspecto no justificado será penalizado, pudiendo causar la descalificación de la candidata.

PRESENTACIÓN Y SORTEO DE LAS CANDIDATAS

TERCERA.- Las candidatas inscritas deberán asistir, siguiendo las indicaciones de la dirección artística, al acto de inauguración del Carnaval 2022.

El número de candidatas y el orden de presentación de las fantasías el día de la Gala de Elección de la Reina de mayores del Carnaval 2022, se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe el Organismo en el acto de inauguración del Carnaval, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las candidatas inscritas. La subida al escenario de las candidatas para extraer el número con el que desfilarán el día del concurso se realizará por riguroso orden alfabético.

CONCURSO

20/11/2021 11:16 - C:\Users\jcabrer\Desktop\CONSEJO RECTOR OAFAR\CERTIFICACION PUNTO 8 ACUERDO CONSEJO RECTOR OAFAR 18.12.2021.docx - Joaquín Castro Brunete - 20/11/2021 9:07:00-23:30

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

CUARTA.- Cada traje será presentado únicamente por su candidata, no aceptándose ninguna ayuda para llevarlo a excepción de los componentes del equipo artístico de cada candidata. Si esa ayuda fuese de forma continua sería objeto de descalificación, no siendo aplicable esta norma en el supuesto discapacidad.

Los trajes deberán tener una proporción y peso adecuados, de tal modo que permitan el normal desenvolvimiento de la candidata durante todo el concurso y el resto de actos de carnaval en que pudiera participar no superando los TRES METROS (3,00) de alto y de ancho y un fondo máximo de CUATRO METROS (4,00). Para dar comprobación a las medidas, se instalará una baliza, donde los trajes deberán entrar de frente sin poder utilizar ningún tipo de maniobra para poder pasar. Garantizando el cumplimiento de este extremo, el fedatario público o persona en quien delegue. No se permitirá rectificar las medidas, ni por el diseñador, ni por su equipo, ni en el momento en el que la candidata pase por la baliza, ni en cualquier momento anterior o posterior a salir al escenario.

El traje será original e inédito y su estructura y elementos, deberán estar diseñados y construidos de tal modo que garanticen una rigidez y durabilidad suficientes al uso al que va a estar destinado, esto es, a su participación en el propio concurso y exhibición en el resto de actos de carnaval en los que participe, con sus correspondientes traslados, debiendo en todo caso, soportar dicha estructura vientos no superiores a 30 km/h.

Asimismo, los trajes deberán estar confeccionados de tal manera, que la candidata que los porte, no tenga ningún tipo de impedimento para liberarse del mismo en caso de que surgiera cualquier eventualidad, quedando a tales efectos expresamente prohibida la utilización de cualquier tipo de mecanismo que no permitiera, o siquiera dificultara, la liberación por sus propios medios de la candidata con respecto del traje. En situación de siniestro y/o necesidad de evacuación, garantizándose que pueda evacuar sin ayuda.

Se prohíbe expresamente la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa, y ello, tanto en lo relativo a la celebración del propio concurso como al resto de actos del carnaval en que pudieran participar.

Cualquier trabajo de soldadura sobre los trajes deberá ser realizado exclusivamente en los talleres de los diseñadores, no permitiéndose en modo alguno la realización de dichos trabajos ni en el recinto destinado a celebración del concurso ni en vía pública. En todo caso y si, extraordinariamente, surgiera la necesidad de realizar algún trabajo de este tipo en el recinto donde se celebre el concurso, la Organización habilitará un espacio fuera del recinto acotado a tal efecto para poder realizar cualquier reparación de soldadura con las condiciones de seguridad necesarias. Quedando sujeta siempre a la aprobación del OAFAR. Cualquier equipo de reparación, que sea necesario utilizar para la realización de estos trabajos, deberá de disponer de marcado CE, manual de instrucciones en castellano y todas las protecciones adecuadas, para la realización segura de los trabajos a realizar de forma excepcional.

Con anterioridad a la celebración del propio concurso y en todo caso una vez que los trajes estén ubicados en el lugar señalado a tal efecto por la organización y hubieren sido armados por sus diseñadores, se procederá por una comisión técnica a la verificación del sistema de liberación y baja tensión, siempre que los defectos no sean subsanables y medidas de seguridad, de tal modo, que si no se hubieren cumplido, se procedería por la propia organización, a la inmediata descalificación de la candidata apartándola de su participación en el concurso. La citada comisión técnica se designará por la Presidencia del OAFAR y estará compuesta por técnicos tanto municipales, como de otros entes relacionados en materia de seguridad.

20/11/2021 11:16 - C:\Users\jcabrio\Desktop\CONSEJO RECTOR OAFAR\CERTIFICACION PUNTO 8 ACUERDO CONSEJO RECTOR OAFAR 18\12021.docx - Joaquín Castro Brunete - 20/11/2021 9:07:00-24:30

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

Todo el personal ajeno a la organización y a las candidatas, deberá abandonar el backstage en el momento de la inspección. La supervisión de la comisión técnica se realizará el miércoles 16 de febrero a partir de las 12:00 horas y dependerá del número de diseñadores inscritos, la comisión técnica solo pasará una vez en el horario que se establezca. Sólo en el caso de tener que subsanar alguna anomalía en la fantasía se volverá a supervisar. Se podrán instalar en la zona designada por la organización, desde el 14 de febrero a partir de las 08:00 horas.

Durante la inspección técnica los trajes deberán estar montados en su totalidad. Si quedase pendiente algún accesorio por instalar en la fantasía, deberá estar presente en el recinto, a fin de que pueda valorarse. No podrá modificarse el traje una vez inspeccionado por la comisión técnica.

El traje de la candidata que no haya pasado la supervisión, antes de subir al escenario pasará una supervisión técnica, no haciéndose responsable la organización del resultado de la misma.

No está permitida durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquiera otra naturaleza, que pudieran causar daños tanto a las personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. O cualquier elemento que pueda arder y/o generar una carga de fuego no controlada en la instalación. Cada diseñador/a será responsable de la candidata que presente, teniendo obligación de acompañarla en todo momento desde la llegada al recinto, donde se celebra el concurso hasta la finalización del evento, debiendo igualmente asegurarse de que la misma estará en todo momento acompañada.

Cada diseñador/a podrá contar para la gala con un máximo de ocho (8) personas de su equipo, incluidos maquillador y peluquero, que deberán ir vestidos de riguroso negro y que colaborarán con él para la colocación del traje a su candidata, así como en la preparación para su salida a escena, situándose en rampas y trasera de escenario solo en el momento de su desfile, evitando transitar por dicho espacio cuando no fuese necesario, el equipo se trasladara de un backstage a otro siguiendo las indicaciones de la organización.

Por protocolo sanitario, en esta edición, no se permitirá el acompañamiento a la candidata durante su desfile (diseñadores, bailarines, figurantes, cantantes,…), dada la necesidad de reducir el número de participantes tanto en backstage como en el escenario.

Tanto el diseñador como el resto de su equipo, deberán actuar durante todo el concurso bajo la supervisión y coordinación de la organización.

Cada candidata debe cumplir rigurosamente con el tiempo estipulado de tres minutos y medio de desfile sobre el escenario, momento en el que deberá abandonar el mismo.

Si finalizada la gala, algún diseñador optase por dejar el traje en el recinto de celebración del evento, lo hará bajo su entera responsabilidad, eximiendo al OAFAR de cualquier daño o desperfecto sufrido por el traje, excepto reina y damas.

Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan durante el pase de su candidata a la terminación de su desfile, debiendo dejar el espacio libre de obstáculos para el pase de la siguiente concursante.

Las candidatas no podrán presentar sus trajes en otros concursos de carnaval organizados por el OAFAR.

El incumplimiento de cualquiera de las bases supondrá la inmediata descalificación de la candidatura que los incumpliera y ello sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que se pudiere incurrir

20/11/2021 11:16 - C:\Users\jcabrer\Desktop\CONSEJO RECTOR OAFAR\CERTIFICACION PUNTO 8 ACUERDO CONSEJO RECTOR OAFAR 18.12.2021.docx - Joaquín Castro Brunete - 20/11/2021 9:07:00-25:30

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

por el incumplimiento específico de las normas y requisitos de seguridad aquí establecidas. En caso de descalificación, la secretaria del jurado lo hará constar en acta, y se comunicará al diseñador/a afectado/a

JURADO

QUINTA.- El Jurado estará formado por los miembros designados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, cuyos nombres serán dados a conocer, en la medida de lo posible, a los diseñadores interesados siete (7) días antes de la celebración del concurso objeto de las presentes bases. El número de miembros del jurado será impar.

Podrán estar presentes hasta un máximo de dos representantes, con voz pero sin voto, designados por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, y notificado con siete (7) días naturales de antelación, por escrito, a través del registro de entrada en las dependencias de este Organismo Autónomo. La labor de los representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido artístico y no acompañarán al jurado en su recorrido por la trasera del escenario. Solo podrán dirigirse al secretario/a.

El jurado calificador estará en el recinto como mínimo dos (2) horas antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita a los trajes de las participantes y presenciar de cerca las fantasías.

Las candidatas deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización, con una (1) hora de antelación al comienzo de la Gala, dependiendo del número de candidatas inscritas y deberán tener el traje totalmente montado, cuando así lo estime la organización, de forma que el Jurado pueda apreciar con detenimiento la fantasía, en este momento todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y su diseñador, así como los miembros del jurado, el notario, y el secretario/a del jurado.

El jurado dedicará como mínimo dos (2) minutos a observar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala.

La organización facilitará a cada uno de los miembros del jurado un dossier con las descripciones de las distintas fantasías aportadas por los diseñadores así como un dossier fotográfico con los trajes ganadores de los últimos cinco (5) años.

El jurado evitará en la medida de lo posible, la utilización de teléfonos móviles durante la gala y en la sala de deliberación.

EL FALLO DEL JURADO se emitirá en presencia de Notario y SERÁ INAPELABLE.

PUNTUACIÓN

SEXTA.- El Jurado elegirá UNA (1) Reina y DOS (2) Damas de Honor, entre las candidatas inscritas si son menos de ocho (8) y UNA (1) Reina y CUATRO Damas de Honor, si son igual o más de ocho (8) las inscritas.

El Jurado elegirá UNA (1) Reina y SEIS (6) Damas de Honor, si son más de quince (15) candidatas inscritas, y en el caso de ser menos, se elegirá UNA (1) Reina y CUATRO (4) Damas de Honor.

1.- La votación será la compuesta por las puntuaciones emitidas por el jurado y por el voto del público a través de un sistema de votación popular a determinar por la organización.

20/11/2021 11:16 - C:\Users\jcabro\Desktop\CONSEJO RECTOR OAFAR\CERTIFICACION PUNTO 8 ACUERDO CONSEJO RECTOR OAFAR 18\12\2021.docx - Joaquín Castro Brunete - 20/11/2021 9:07:09-26:30

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

2.- La puntuación total será el resultado de sumar ambas votaciones suponiendo la puntuación del jurado un 85% frente a la del público que tendrá un valor del 15% del total.
3.- En ningún momento se desvelará la puntuación de cada candidata para garantizar la "no influencia" en la votación popular.

Para calificar se tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período máximo de tres minutos y medio, comenzando a contar con el inicio de la sintonía que da paso a la candidata, debiendo realizar el recorrido marcado por la dirección de la gala.

A fin de darle mayor calidad al Concurso de Elección de la Reina de las Mayores, se sancionará la utilización de elementos claramente reciclados de años anteriores en el carnaval de Santa Cruz o en cualquier otro lugar del territorio nacional. El jurado calificador del concurso deberá valorar basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten al jurado de elección de la reina, no entendiéndose la utilización de plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formando una figura o entidad propia dentro del vestido. En caso de que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes, restará el 25 % a la puntuación final.

Se calificará a cada una de las candidatas una sola puntuación entre las siguientes, 7, 8, 9, 10 y 12 y al resto 1 punto. La calificación total de cada candidata se obtendrá de la suma del 30% puntuado en la trasera de escenario y el 70% puntuado por el pase de la candidata sobre escenario, menos las posibles penalizaciones.

Concluida la puntuación individual se sumarán los puntos y se designará reina a la candidata con mayor puntuación obtenida y damas de honor respectivamente. En el supuesto de empate entre dos o más candidatas, se decidirá a favor de la candidata que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones.

Las actas del jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se hará públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos del OAFAR al día siguiente hábil de la celebración del concurso y a solicitud de cada diseñador/a participante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas con la identificación de los miembros de jurado que las ha otorgado.

PREMIOS

SÉPTIMA.- Los premios correspondientes a los Diseñadores, Reina y Damas de Honor, así como a los accésit son los que a continuación se señalan:

A1.- PREMIOS DE LOS DISEÑADORES DEL CONCURSO REINA DE LAS MAYORES (MENOS DE 8 CANDIDATAS):

- PREMIO DISEÑADOR REINA DE LAS MAYORES.- Dotado con trofeo y 2.000 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 1ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 2ª DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 600,00 euros.
- ACCESIT 1 .- Dotado con detalle y 600 euros.
- ACCÉSIT 2.- Dotado con detalle y 600 euros.
- ACCÉSIT 3.- Dotado con detalle y 300 euros.
- ACCÉSIT 4.- Dotado con detalle y 300 euros.
- ACCÉSIT 5.- Dotado con detalle y 300 euros.

20/11/2021 11:16 - C:\Users\jcabro\Desktop\CONSEJO RECTOR OAFAR\CERTIFICACION PUNTO 8 ACUERDO CONSEJO RECTOR OAFAR 18\12021.docx - Joaquín Castro Brunete - 20/11/2021 9:07:00-27:30

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

A2.- PREMIOS DE LOS DISEÑADORES DEL CONCURSO REINA DE LAS MAYORES (8 O MÁS CANDIDATAS):

- PREMIO DISEÑADOR REINA DE LAS MAYORES.- Dotado con trofeo y 2.000 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 1ª DAMA DE HONOR.-Dotado con trofeo y 600,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 2ª DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 600,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 3ª DAMA DE HONOR.- Dotado con Trofeo y 600,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR 4ª DAMA DE HONOR.- Dotado con Trofeo y 600,00 euros.
- ACCESIT 1.- Dotado con detalle y 300 euros.
- ACCÉSIT 2.- Dotado con detalle y 300 euros.
- ACCÉSIT 3.- Dotado con detalle y 300 euros.
- ACCÉSIT 4.- Dotado con detalle y 300 euros.
- ACCÉSIT 5.- Dotado con detalle y 300 euros.

B.- PREMIOS A LA REINA DE LAS MAYORES Y DAMAS DE HONOR
Tanto a la Reina de las mayores, como a sus damas de honor se les otorgará un trofeo en el mismo escenario por parte de la Organización en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval.

Las candidatas que resultaran no premiadas también recibirán un trofeo de participación.

PREMIOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTOS Y CONCURSOS

OCTAVA.- Las asociaciones de vecinos y/o empresas sin ánimo de lucro que presenten candidata al concurso, tendrán la condición de beneficiarias de un premio por participación en la Elección de Reina de Los Mayores, entregándose en concepto de premio por la participación en el mismo la cantidad aprobada al respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

INCOMPATIBILIDADES

NOVENA.- Estará terminantemente prohibida cualquier vinculación directa o indirecta de los diseñadores, componentes de sus equipos, con la dirección artística o técnica del presente Concurso o cualquier otra Gala del Carnaval.

INTERVENCIONES FUERA DEL CONCURSO

DÉCIMA.- Las candidatas que resulten elegidas “REINA DEL CARNAVAL DE LOS MAYORES 2022 Y DAMAS DE HONOR”, representarán a Santa Cruz de Tenerife, en cuantos actos se programen, para lo cual, los diseñadores ganadores se comprometen a tener el traje de la Reina o Damas de Honor en perfecto estado de uso durante el año de reinado, siendo el mantenimiento del mismo a su coste. Una vez finalizados los actos de Carnaval el diseñador de la reina y damas se comprometen a tener el traje a disposición. Asimismo, las candidatas que resulten elegidas, ”REINA DEL CARNAVAL DE LOS MAYORES 2022 Y DAMAS DE HONOR”, deberán asistir ataviadas con la totalidad de las fantasías a la Cabalgata Anunciadora y Coso Apoteosis del Carnaval, debiendo estar en el lugar designado hora y media antes del momento establecido por la organización para la salida. El Diseñador contará con personal de su equipo como ayudantes a su cargo, para colaborar en los citados desfiles, que acompañarán en todo momento a la candidata, siendo responsables de la salida puntual de la correspondiente carroza desde el Recinto Ferial hasta la cabecera del desfile, así como del acompañamiento durante el mismo.

20/11/2021 11:16 - C:\Users\jcabrer\Desktop\CONSEJO RECTOR OAFAR\CERTIFICACION PUNTO 8 ACUERDO CONSEJO RECTOR OAFAR 18\12\2021.docx - Joaquín Castro Brunete - 20/11/2021 9:07:00-28:30

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

El diseñador del traje, es el responsable de colocar a la candidata y su traje en la carroza, contando con la colaboración de los técnicos del OAFAR, quienes establecerán los puntos de anclaje y la estabilidad del conjunto. Los anclajes serán revisados por el director del plan de autoprotección y técnico del OAFAR.

Una vez salgan las carrozas del recinto Ferial escoltadas por la policía tanto el diseñador como sus acompañantes dispondrán de un trasporte para el traslado desde el recinto ferial hasta el inicio de la cabalgata y viceversa. En el horario de salida fijado de no acudir el diseñador o alguien de su equipo, se eximirá al OAFAR de toda responsabilidad. Se realizará una supervisión por el director del plan, de los anclajes traje a la carroza antes de cada cabalgata. De igual forma, las candidatas elegidas deberán presidir todos los actos a requerimiento del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

DECIMOPRIMERA.- Las fantasías ganadoras, Reina y corte de honor, deberán estar a disposición del OAFAR durante, al menos, el resto de los meses correspondientes al año en curso en el que se celebra la edición del Carnaval, salvo pacto expreso en contrario que limite de alguna manera este plazo. Es intención de este Organismo que las mismas formen parte de una exposición en la Casa del Carnaval. Los traslados, montaje y desmontajes de la fantasía irán a cargo de la Casa del Carnaval y serán realizados y supervisados por el diseñador y su equipo.

ACUERDOS PUBLICITARIOS

DECIMOSEGUNDA.- En lo relativo a los soportes publicitarios que posee el OAFAR, pantallas interiores, exteriores, mupis, vallas publicitarias etc.., será el Organismo Autónomo el que llegue a acuerdos publicitarios con las empresas patrocinadoras.

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

DECIMOTERCERA.- El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que perjudican al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de las Bases para general conocimiento. >>

Dada cuenta de la propuesta, por la Presidencia se expone que, tal y como se hace constar en los Antecedentes del informe-propuesta, en la sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector de este OAFAR celebrada el día 28 de octubre de 2021 se puso de manifiesto la existencia de un acuerdo previo relativo a la necesidad de permitir la participación de menores del sexo masculino en la Gala de Elección Infantil, por lo que, efectuadas las comprobaciones oportunas y una vez acreditado que en el año 2019 el Consejo Rector del OAFAR acordó mantener reuniones con los/as diseñadores/as, representantes de grupos, asociaciones así como personas relacionadas con el mundo del Carnaval, para intentar consensuar una Gala Infantil más inclusiva, estableciendo las directrices para el futuro de esta elección, se procedió a mantener reuniones con la representación de los/as diseñadores/as a dicho objeto, poniéndose de manifiesto la dificultad administrativa y técnica de su implantación de cara al Carnaval 2022, debido al escaso margen de tiempo existente para ello, sin perjuicio de su implantación en ediciones posteriores; por ello, la Presidencia propone al Consejo Rector recoger en el acuerdo a adoptar en este asunto el compromiso de constituir un grupo de trabajo en el que estén representados todos los grupos políticos municipales, la representación de los/as diseñadores/as, técnicos/as del área de Igualdad del Ayuntamiento, así como el resto de agentes sociales que puedan resultar interesados, con la finalidad de consensuar una propuesta para conseguir un Carnaval más inclusivo, fijándose como

20/11/2021 11:16 - C:\Users\jcabro\Desktop\CONSEJO RECTOR OAFAR\CERTIFICACION PUNTO 8 ACUERDO CONSEJO RECTOR OAFAR 18 12021.docx - Joaquín Castro Brunete - 20/11/2021 9:07:00-29:30

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

objetivo para su implantación el Carnaval 2023, proponiendo igualmente la votación conjunta tanto de las Bases de las Galas como de esta propuesta.

Tras amplio debate, el Consejo Rector acordó, por unanimidad, votar conjuntamente ambas propuestas y, también por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de las Galas de la Reina Adulta, Reina Infantil y Reina de los Mayores del Carnaval 2022 de conformidad con la propuesta transcrita.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de constituir un grupo de trabajo en el que estén representados todos los grupos políticos municipales, la representación de los/as diseñadores/as, técnicos/as del área de Igualdad del Ayuntamiento, así como el resto de agentes sociales que puedan resultar interesados, con la finalidad de consensuar una propuesta para conseguir un Carnaval más inclusivo, fijándose como objetivo para su implantación el Carnaval 2023.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

20/11/2021 11:16 - C:\Users\jcabrer\Desktop\CONSEJO RECTOR OAFAR\CERTIFICACION PUNTO 8 ACUERDO CONSEJO RECTOR OAFAR 18.12.2021.docx - Joaquín Castro Brunete - 20/11/2021 9:07:30-30:30

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/F9vg55fsQLc8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Alfonso Cabello Mesa	Firmado	22/11/2021 08:16:05
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	22/11/2021 08:07:06
Referencia		Página	30/30